

Carpeta N° 22543/23.-

RESOLUCION N° 344 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 11 JUL 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TENSIOMETROS, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES; CON DESTINO AL SECTOR ELECTROMEDICINA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ; y**

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1/5, el Sector Electromedicina con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula la solicitud de pedido N° P03/2023, con el contenido de especificaciones técnicas correspondientes a la **ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TENSIOMETROS**, por el termino de seis (6) meses;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones adjunta de fojas 6/7 copia de la orden de compra N° 459/22 como antecedente;

Que a los fines de reunir elementos que permitan calcular el valor estimado de la presente contratación, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el RÚP; conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12; agregando presupuestos con el cuadro comparativo; **estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 603.218,40;** y a elaborar el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares; según fojas 25/32;

Que mediante Dictamen N° 142/CEAJ/23, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídico manifiesta no tener objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes de fojas 25/32;

Que por Resolución N° 233/Ob.SBA/23 esa Presidencia autorizó el primer llamado a Licitación Pública referente a la contratación aludida, por un importe total estimado de \$ 603.218,40; y asimismo aprobó el proyecto de PByCP obrante de fojas 25/26;

Que en razón a ello la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar las invitaciones pertinentes a todas las firmas del rubro inscriptas en el RUP, y a publicar el llamado en la página web y BO, según constancias obrantes de fojas 48/53;

Que el día 15/06/23 a las 12 horas se realizó el Acta de Apertura de Propuestas N° 127/23; resultando desierta de cotización; estimándose procedente declarar desierto de cotización dicho llamado, y autorizar un segundo llamado a Licitación Pública por la contratación referida;

Que dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la estimación del monto se efectuó en Marzo 2023, por un importe total de \$ 603.218,40; la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar actualización de valores a la firma **CN MEDICAL DE C. NIEVA**, agregándose dicho presupuesto de fojas 55/56; por un importe de \$ 512.798,00.-

Por ello; conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

PAULA ANDREA CAMPAGNA
ACARGO DE LA
COORD. OPERATIVA DE DESPACHO
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

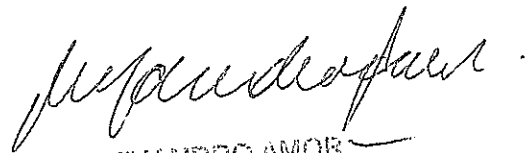
Art.1º- Declárese desierto de cotización el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 54.-

Art.2º- Autorícese el segundo llamado a Licitación Pública referente a la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TENSIOMETROS**, por el termino de seis (6) meses; con destino a Sector Electromedicina del Sanatorio Dr. Julio Méndez; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente. -

Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) Días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/mfo.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES